

RESOLUCIÓN No. **0484** DE 2021
(**07 ABR 2021**)

"Por la cual se prorroga un Encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 009 del 5 de enero de 2021, se encargó a la señora Mauren Bautista Cuevas, como Profesional Especializada, cód. 222, Grado 31, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que la señora Bautista Cuevas, tomó posesión de dicho empleo el día 6 de enero de 2021, según consta en Acta de Posesión Nro. 006 de 2021.

Que el inciso 5, del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (subrayado fuera de texto).

Que el empleo en el cual se encargó a la señora Mauren Bautista Cuevas, se encuentra en vacancia definitiva, por lo cual es posible efectuar su prórroga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar a partir de la fecha y por un término máximo de tres (3) meses, el encargo efectuado mediante Resolución Nro. 009 del 5 de enero de 2021, a Mauren Bautista Cuevas, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 37.659.007, en el empleo de Profesional Especializada, Cód. 222, Grado 31, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde,

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

07 ABR 2021


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo


07-04-2021